

Frangueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	{ Tres meses... 3'75 ptas.
	{ Seis id..... 7'50 " "
	{ Un año..... 15 " "
Fuera de Soria.....	{ Tres meses... 4 " "
	{ Seis id..... 8 " "
	{ Un año..... 16 " "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 172.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, que tienen solicitado ejemplares de la ley y reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, pueden pasar a recogerlos, por sí o por persona a quien encarguen, a las oficinas de la Secretaría de este Gobierno civil, los días laborables, de diez a trece, abonando por cada ejemplar una peseta setenta y cinco céntimos.

Soria 17 de Junio de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 173.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Autorizados por art. 23 reglamento Secretarios municipales para presentar en Ayuntamientos instancias y documentos concursos, están obligadas Corporaciones remitir a este Centro, plazo cinco días, después de transcurrido el mes de concurso, relación nominal de solicitantes que hayan presentado sus instancias en Ayuntamientos. Recuerde V. S. a los de esa provincia necesidad y urgencia cumplimiento expresado precepto reglamentario, significándoles que en las relaciones nominales indiquen si el solicitante es opositor o Secretario en propiedad de otro Ayuntamiento, con expresión de éste.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a quienes encargo el más exacto cumplimiento del servicio a que se refiere el telegrama transcrito.

Soria 17 de Junio de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

pereiban por el billete del viajero en todo el recorrido, un precio que no exceda de dos pesetas.

2.º Con las empresas o dueños de automóviles y de carruajes de cualquier otra forma de tracción mecánica que transporten viajeros y efectos de los comprendidos en el tercer párrafo del art. 4.º de la ley de 20 de Marzo de 1900, o viajeros solamente por carreteras o caminos ordinarios o en el interior de las poblaciones, desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril o muelles de embarque y viceversa, sea cualquiera el precio del servicio.

3.º Con las empresas o dueños de diligencias y demás carruajes con motor de sangre que no circulen por carril fijo y que transporten viajeros y efectos o viajeros solamente por carreteras o caminos ordinarios en recorridos mayores de 40 kilómetros, sea cualquiera el precio del servicio.

Es necesario que a las instancias dirigidas al Sr. Delegado de Hacienda solicitando el concierto, se acompañen declaraciones juradas en las que se haga constar el producto íntegro de los billetes de viajeros transportados en el año económico anterior a la fecha del contrato y el producto obtenido por el transporte de efectos en igual periodo, siendo indispensable para determinar el precio del concierto en los dos últimos números, si dichas empresas llevan libros de contabilidad o no ofrecen las debidas garantías, consignen, en cuanto al impuesto correspondiente a los viajeros, el número total de asientos del carruaje, precio del billete o servicio en todo el recorrido y viajes que realicen; y en lo referente a los efectos, la carga máxima que de ellos pueda transportarse, precio en todo el recorrido y viajes que se realicen.

Los dueños o empresas anteriormente enumerados, están obligados también a presentar en el acto del concierto, el recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre.

Soria 15 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la eje-

cción del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de Agreda.

Antonio Campos Millán.—Un terreno en Pago de la Canterera, de una hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas; linda al N., Eleuterio las Heras; S., Florencia Val; E., Eulogio Cabrejas y Manuela Martínez.

Venancia Jimenez Cacho.—Otro en Valdeternez, de 11 áreas 18 centiáreas; linda E. y N., monte, O. y S., camino.

La misma.—Otro en Valdeternez, de 11 áreas 18 centiáreas; linda E., O. y N., monte, y S., camino.

La misma.—Otro en Valdeternez, de 11 áreas 18 centiáreas; linda E., O. y N., monte, y S., camino.

La misma.—Otro en Valdeternez, de 22 áreas 36 centiáreas; linda E., Ildefonso Jimenez; O., Fermín Sevillano; N. y S., monte.

La misma.—Otro en Valdeternez, de 11 áreas 18 centiáreas; linda E., O. y N., monte, y S., camino.

La misma.—Otro en Carriles, de 33 áreas 54 centiáreas; linda E., y N., camino; O., Juan Ruiz, y S., monte y otra de la exponente.

La misma.—Otra en La Puebla, de 22 áreas 36 centiáreas; linda E. y N., monte; O., barranco, y S., Manuel Ruiz.

La misma.—Otro en los Carriles, de 78 áreas 26 centiáreas; linda E. y S., la exponente; O., pasto común, y N., senda.

La misma.—Otra en los Carriles, de 33 áreas 54 centiáreas; linda E., la exponente; O., N. y S., pasto común.

La misma.—Otro en los Carriles, de 28 áreas; linda E., Ildefonso Jimenez; O., senda; N., Manuel Ruiz, y S., Lorenzo Palacios.

Angel Alonso Cacho.—Otro en **Juncal o Venta de los Sevillanos**, de 22 áreas 36 centiáreas; linda E., acequia de Valdecabañas; O., Pascual Cacho; N., Ignacio Cacho, y S., el exponente.

Estanislao Cacho Ruiz.—Otro en Maparillas Verdes, de 30 áreas 74 centiáreas; linda E., barranco, O., Juana Delgado; N., Benito Maeja, y S., Pío Royo.

El mismo.—Otro en Peñafuente, de 19 áreas 55 centiáreas; linda E. y S., Saturnino Cacho; O., Julian Sevillano, y N., Lorenzo Royo.

El mismo.—Otro en Alto de Valdepalomas, de 13 áreas 97 centiáreas; linda E., José Ruiz; O., Agustino Val; N., Nicaner Modrego, y S., Milagros Calavia.

El mismo.—Otro en Valdepalomas, de 30 áreas 74 centiáreas; linda E., Cecilio Cacho; O., Lucas Campos; N., camino, y S., corral.

Mannel Pelarda Palacios.—Otro en Hogazar, de 39 áreas 13 centiáreas; linda E., senda; O., Pedro Meñaca y Antonio Cacho; N., Toribio Ruiz, y S., Francisco Pelarda.

El mismo.—Otro en Carrascal y Casilla de los Mondorros, de 44 áreas 72 centiáreas; linda E., Juan Cintora; O., Jacinto Cacho; N., Francisco Pelarda, y S., Crispin Palacios.

El mismo.—Otro en Cañada de la Excomuñón, de 55 áreas 90 centiáreas; linda E., herederos de Domingo Aros; O., Meliton Cacho; N., Eusebio Delgado, y S., Clemente Campos.

El mismo.—Otro en Valdelebejas, de 22 áreas 36 centiáreas; linda E., monte; O. y N., Felipe Cacho, y S., Juan Ruiz.

El mismo.—Otro en la Madriguera, de 67 áreas 8 centiáreas; linda E., Alejo Omeñaca; O., Ignacio Cacho; N., Vicente Mayor, y S., Felix Ruiz.

El mismo.—Otro en Majada Honda, de 67 áreas 8 centiáreas; linda E. y O., monte; N., Manuel Pelarda, y S., Vicente Cacho.

Soria 17 de Marzo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA.

D. Angel Martin Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte sin testar de Bernardina Torroba Cabrejas, de cincuenta años, soltera, hija de Andrés y de Natalia, natural de Talveila, en cuyo pueblo falleció abintestato el día catorce de Julio de mil novecientos veintitres, y por tanto se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en la villa de Burgo de Osma a doce de Junio de mil novecientos veinticinco.—Angel Martin.—D. S. O., Francisco Romero.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 6 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Almazán, de la subasta para la enajenación de 84

maderas de pino, que se hallan depositadas en la Alcaldía de barrio del pueblo de Fuentelearro, y cuya clase y dimensiones se detallan en el estado adjunto. El volumen de las mismas es de 4'648 metros cúbicos. El tipo de tasación que sirve de base para la subasta es de 139'45 pesetas.

Para la celebración de la subasta regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del distrito forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal encargado, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 15 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de las maderas que existen en el depósito de Fuentelearro, a que se refiere el precedente anuncio de subasta.

Clase de las maderas.	Número de piezas..	DIMENSIONES	
		Longitud — Metros.	Diámetro — Centímetros.
Machones.....	7	5	14 a 23
Idem.....	14	4'50	12 a 19
Medios machones.....	16	2	11 a 20
Idem.....	2	3'50	11 a 19
Catorzales.....	24	4	11 a 16
Colondas.....	21	2	8 a 14
Total.....	84		

Soria 15 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Anuncios particulares.

PRESTAMOS.—No habiendo dado resultado alguno las peticiones de préstamos que se hicieron del capital del pósito de este pueblo, se anuncia por segunda vez, para que quien los desee pueda hacerlo por espacio de otros diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, bien ante la Sección provincial o ante esta Alcaldía.

Villaciervos 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, Nicolás Lagunas.

SORIA.—Imprenta provincial.